

Buenos Aires, ²³ de julio de 1993.-

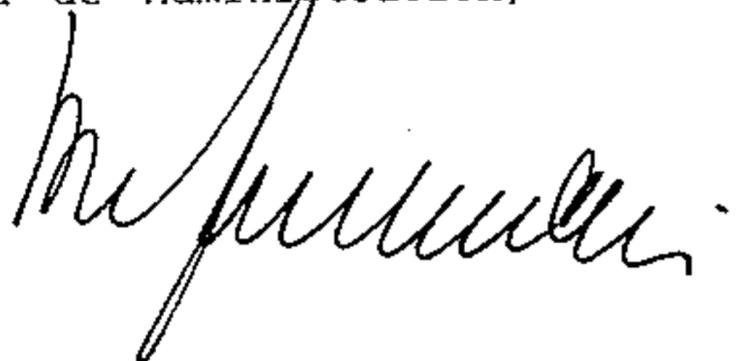
Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín (Provincia de Buenos Aires) pone en conocimiento que ha sido beneficiada con la donación de diversas obras por parte de I.L.A.N.U.D., organismo que depende de la Naciones Unidas y con sede en la ciudad de San José de Costa Rica; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios,

SE RESUELVE:

1º) Aceptar la donación realizada por el citado Instituto dependiente de las Naciones Unidas, cuyo detalle obra a fs. 2/3.-

2º) Hacer llegar al mismo -mediante nota de estilo- el agradecimiento de esta Corte Suprema por tal contribución.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Cámara respectiva, remítase fotocopia completa de estas actuaciones a la Dirección General de Bibliotecas y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CEBAR DEL USCO